



"POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, y el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Nro. 001 del 01 de enero del 2024, se posesiona el señor CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.124.848.005 expedida en Mocoa – Putumayo, como Gobernador del Departamento del Putumayo, periodo 2024 – 2027.

Que mediante Decreto 173 del 30 de mayo de 2024, se hizo una delegación de funciones al Secretario de Educación Departamental del Putumayo, no obstante, mediante Decreto 177 del 04 de junio de 2024, se modificó dicho acto y se estableció: "De la delegación otorgada, se excluye la suscripción de los actos administrativos de nombramientos, encargos y supernumerarios que se generen con ocasión a: (vacaciones, licencias o cualquier situación administrativa que se presente), del personal administrativo de la planta global de cargos del Sistema General de Participaciones - Sector Educativo." Como consecuencia de lo anterior, corresponde al señor Gobernador o quien se encuentre encargado la suscripción del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el artículo 153 de la ley 115 de 1994 establece que: Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 (hoy leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007).

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, le corresponde a los departamentos en el sector de educación, frente a los municipios no certificados, la competencia de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que, mediante Decreto No. 175 del 31 de mayo de 2024, se adoptó la planta de cargo docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los trece municipios no certificados del departamento del Putumayo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil-CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.

Que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única de Decisión, en Sentencia No. 048 del 02 de mayo de 2024, ordenó: "SEGUNDO. En consecuencia, ORDENAR a la Gobernación del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo hubiere hecho, dé aplicación al procedimiento de que trata la Circular Externa No. 0008 de 2021 de la CNSC y el Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, y presente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de autorización del uso de la lista de elegibles de la OPEC 28874 ofertada en el Proceso de Selección Territorial 2019, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 6, con el fin de que se estudie la equivalencia de los cargos y, de resultar concepto de viabilidad, proceda al nombramiento en periodo de prueba del señor José Danny Campo Zúñiga en una de dichas plazas.



"POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

Que en atención a la orden judicial requerida, la CNSC realizó Estudio Técnico de equivalencia entre empleos con vacancia definitiva reportados por la Gobernación de Putumayo y los empleos ofertados en la Convocatoria No. 1329 de 2020 cuya denominación corresponde a Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6.

Que, mediante Resolución 13108 del 17 de junio de 2024 la CNSC conformó la Lista de Elegibles Unificada para proveer cuatro (4) vacantes de los empleos denominados Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, reportados por la Gobernación de Putumayo en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO con identificadores ID-196702 e ID-193680.

Que, mediante los oficios radicados en la CNSC con los números 2024RE120886, 2024RE122346 y 2024RE124779 de 18, 20 y 24 de junio respectivamente, la Gobernación de Putumayo reconoce el error en el reporte de las vacantes en el empleo reportado con ID-193680 y aclara el número existente de las vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6 en vacancia definitiva.

Que, con base en lo anterior, es necesario modificar la Resolución 13108 del 17 de junio de 2024 en el sentido de cambiar el número e identificación de las vacantes a proveer con la Lista Unificada de elegibles.

Que en ese orden de ideas, el artículo primero de la Resolución No 13248 de 05 de julio del 2024 resuelve en su "ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles Unificada con las Listas de Elegibles individuales de los empleos ofertados con los códigos OPEC No. 28874, 28875, 28876, 28880 y 28881 para proveer únicamente las cinco (5) nuevas vacantes identificadas con números 355027, 355029, 378582, 381646 y 363793 de los empleos de la planta de personal de la Gobernación de Putumayo denominados Auxiliar Administrativo, código 407, grado 6, reportados en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad - SIMO con ID-193680 e ID-196702, cuya provisión fue solicitada a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante radicado 2024RE091917 del 7 de mayo de 2024 (...)"

Que en atención a lo ordenado en el fallo de tutela y por la CNSC mediante Resolución 13248 de 2024, el día 05 de julio de 2024, la Secretaría de Educación Departamental realizó audiencia pública de escogencia de plazas en Establecimientos Educativos y sede central de la SED, que serán provistas en nombramientos en periodo de prueba y resultado de ella se tiene las actas de escogencia individual del nivel y/o área.

Que mediante acta individual de escogencia la Sra. **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048, elige la plaza del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 – Grado 06, asignada a la **IE ALVERNIA** del municipio de Puerto Asís-Putumayo.

Que, en la actualidad el cargo donde se nombrará en periodo de prueba a la señora **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048, se encuentra provisto por la señora **JESSIKA ALEJANDRA DIAZ CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124861664, quien fue nombrada provisionalmente mediante Resolución No.2872 del 21 de junio del 2019 en vacancia definitiva, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 06, Código 407 asignada en la IE ALVERNIA del municipio de Puerto Asís-Putumayo

Que, en consecuencia, es procedente efectuar la terminación del nombramiento provisional y nombrar en periodo de prueba.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,



"POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo con código 407 – grado 06, asignada a la IE ALVERNIA del municipio de Puerto Asis-Putumayo, a la Sra. **JESSIKA ALEJANDRA DIAZ CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124861664, a partir de la posesión en periodo de prueba de la señora **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048 expedida en Santiago, Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407 – Grado 6, asignada a la IE ALVERNIA del municipio de Puerto Asis-Putumayo, a partir de su posesión, con la asignación salarial determinada en el Decreto 087 del 8 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo dispuesto en los **Artículo 2.2.5.3.1** y **Artículo 2.2.5.5.49** del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y sus normas reglamentarias.

PARÁGRAFO: De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema de carrera administrativa, la entidad adelantará la gestión para inscripción en carrera administrativa. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el **Artículo 2.2.5.1.7** del Decreto 1083 de 2015, la señora **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el acto administrativo a la Sra. **YURLEI VIVIANA DAVID LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1123204048 y Comunicar el acto administrativo a la Sra. **JESSIKA ALEJANDRA DIAZ CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1124861664.

PARÁGRAFO: Enviase copia del acto administrativo a la Oficina de Nomina y de Historias laborales.

ARTÍCULO SEXTO - El presente acto administrativo rige a partir de lo descrito en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo a los.

13 AGO 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Proyectó	Claudia Yulixa Quinayas Rengifo	Apoyo Jurídico Planta SED	SED-Putumayo	
Revisó	Fulvio Alexander Herrera Otaya	Área Administrativa SED	SED-Putumayo	
Revisó	María Alejandra Hidalgo Cáliz	Apoyo Jurídico Despacho SED	SED-Putumayo	
Revisó	Carlos Alexander Camacho Quintero	Secretario de Educación Departamental	SED-Putumayo	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	P.U Despacho Gobernador	Despacho	
Revisó	Andrés Pablo de J. Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Jurídica Departamental	Oficina Jurídica	

AND